



ORDEN DE INICIO

Proyecto: "MEJORAMIENTO DE RASTRO MUNICIPAL"

Ubicación: COLONIA LOS ROBLES MUNICIPIO DE LA ESPERANZA,
DEPARTAMENTO DE INTIBUCA.

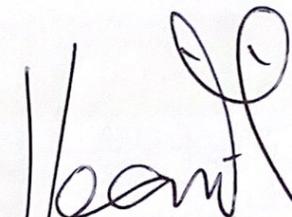
En este acto se hace formal la autorización del inicio de los trabajos de "**MEJORAMIENTO DE RASTRO MUNICIPAL**", ubicado en la Colonia los Robles , Municipio de La Esperanza, Departamento de Intibucá, haciendo constatar que se han cumplido los requisitos necesarios para el inicio del mismo, sin objeción de alguna de las partes interesadas.

Se acuerda la fecha de inicio para el 25 de Mayo del 2022

En fe, de lo anterior se firma la presente Acta.

En la ciudad de La Esperanza, Municipio de La Esperanza, Departamento de Intibucá,
23 de Mayo de 2022.


ING. YELSI BENITEZ
INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL
SUPERVISOR


SR. DIRECTOR MANUEL AMADOR
Identidad 1502-1970-00103
CONTRATISTA


DR. MIGUEL ANTONIO FAJARDO
ALCALDE MUNICIPAL





MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA
DIRECCION MUNICIPAL DE PROYECTOS



CONTRATO DE TRABAJO POR OBRA DETERMINADA

Nosotros, **MIGUEL ANTONIO FAJARDO MEJIA**, mayor de edad, soltero, **DOCTOR EN MEDICINA**, hondureño, tarjeta de identidad No. 1001-1965-00100, con domicilio y residencia en el municipio de la Esperanza, Departamento de Intibucá, quien actúa en su condición de Alcalde Municipal, y representante legal de la Municipalidad de La Esperanza, según consta en credencial emitida por el Tribunal Supremo Electoral, mediante punto único de sesión extraordinaria, celebrada el 20 de diciembre de 2021, denominado de aquí en adelante **LA MUNICIPALIDAD**, por una parte, y por la otra el **Sr Héctor Manuel Amador**, con tarjeta de identidad N°1502-1970-00103., mayor de edad, soltero, hondureño, vecino y residente de este municipio, quien en adelante se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos convenido en celebrar, como al efecto celebramos, el presente contrato Temporal de trabajo por obra determinada, mismo que se regirá por lo estipulado en el presente contrato, en la ley de Contratación del Estado, y la Ley de la Jurisdicción de lo Contencioso Administrativo. **PRIMERA: DEFICIONES:** Siempre que se empleen los vocablos que a continuación se señalan significan: **LA MUNICIPALIDAD:** El contratante La Municipalidad de La Esperanza, Departamento de Intibucá, Institución Autónoma. **SUPERVISOR:** La Unidad de Infraestructura Municipal realizara supervisión continua del proyecto. **EL PROYECTO: MEJORAMIENTO DE RASTRO MUNICIPAL**, ubicado en la Colonia Los Robles de la ciudad de la Esperanza, departamento de Intibucá **SEGUNDA: OBJETO DEL CONTRATO:** El presente contrato tiene por objeto, que **EL CONTRATISTA** se compromete a realizar la obra siguiente: **MEJORAMIENTO DE RASTRO MUNICIPAL**, ubicado en la Colonia Los Robles de la ciudad de la Esperanza, departamento de Intibucá, Las actividades contratadas son las siguientes:

N°	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	P. U	TOTAL(lps)
MEJORAMIENTO DE RASTRO MUNICIPAL					
1	EXCAVACION	M3	0.11	45.4	4.994
2	DADO DE CONCRETO DE 30X30X30(CONC SIMPLE)	UND	4.00	1500.00	6000
3	COLUMNA 20X20,4N°3,N°2@0.20, CONC 1:2:2	M.L	9.60	739.00	7094.4
4	SOLERA 15X15 4N°3@15 CONCRETO 1:2:2	M.L	12.72	628.90	7999.608
5	REPELLO Y PULIDO 1:4 e=2CM	M2	155.00	365.00	56575
6	REPARACION DE PILAS	UND	2.00	2500.00	5000
7	PISO DE CONCRETO PULIDO 3CM CODALEADO FINO	M2	310.12	195.00	60473.4
8	PINTADO DE RASTRO MUNICIPAL	GLB	1.00	38000.00	38000
9	GANCHOS DE ACEROS INOXIDABLES	UND	30.00	370.00	11100
TOTAL					192,247.40

Nota: Se hizo una deducción de 4,901.60 Lps por correcciones aritméticas. Todas estas actividades deberán de ejecutarse de acuerdo a lo estipulado en las ESPECIFICACIONES TECNICAS ESTABLECIDAS POR LA UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL. Todo (de igual o superior calidad). **TERCERA: DURACION Y VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo de este contrato es de SESENTA Y CINCO (65) DIAS HABILIS días contados a partir del 25 DE MAYO AL 8 DE AGOSTO DEL



MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA
DIRECCION MUNICIPAL DE PROYECTOS



2022. **CUARTA: MONTO Y FORMA DE PAGO:** El monto de este contrato asciende a la suma de: Ciento noventa y dos mil doscientos cuarenta y siete lempiras con cuarenta centavos **(L.192,247.40)**, El cual se hará efectivo mediante: A) **DESEMBOLSOS:** La MUNICIPALIDAD efectuara pagos al EJECUTOR de acuerdo al avance de obra; una vez haya sido finalizado al 100% la obra ;y haya sido recibida y aceptada por la supervisión; estos desembolsos se harán mediante la presentación de estimaciones por EL EJECUTOR, revisadas y aprobadas por el SUPERVISOR de la MUNICIPALIDAD asignado al proyecto. A estas estimaciones se les deducirá la parte porcentual las retenciones establecidas por la Ley .EL CONTRATISTA será consciente previo a la firma de este contrato que se harán desembolsos de acuerdo a a disponibilidad financiera actual de La Municipalidad con un máximo de 6 meses de financiamiento y sin recargo por concepto de intereses **QUINTA: ORDEN DE INICIO:** Se considerará como tal la fecha establecida en la notificación de la ORDEN DE INICIO al Contratista para el inicio de la obra. **SEXTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:** Tanto LA MUNICIPALIDAD como EL CONTRATISTA, se obligan al cumplimiento estricto de lo especificado en este contrato.- La mano de obra que utilice el Contratista, será bajo su responsabilidad, así como también el equipo que utilice.- y se aclara que la Alcaldía Municipal no responde por el pago de los trabajadores, ni daños a terceros. Por consiguiente será responsabilidad del CONTRATISTA afrontar y solucionar todos os problemas de tipo laboral que se presentaren durante y después de la construcción de la obra.-Asimismo , libera de toda responsabilidad a la Municipalidad en caso de acciones entabladas por daños a terceros y pérdidas humanas , en razón de transgresiones de sus Derechos como consecuencia de los trabajadores a realizar en los sitios de la obra y las colindancias de esta .**SEPTIMA: MULTAS:** En caso que el ejecutor no termine el proyecto por causas imputables a él en el plazo estipulado, pagará a la MUNICIPALIDAD en concepto de daños y perjuicios ocasionados por demora la cantidad de seiscientos noventa y dos lempiras con nueve centavos**(L.692.09)** equivalentes al **0.36%** del monto del contrato por cada día de retraso. **OCTAVA: GARANTÍAS:** EL CONTRATISTA, debe presentar a más tardar 15 días después de la firma de este contrato y a favor de la Municipalidad de La Esperanza las garantías siguientes a) **GARANTIA DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO,** Se establece una garantía de cumplimiento equivalente al 15% del monto del contrato, con vigencia de tres **(3) meses** después del plazo previsto para la ejecución de la obra. Esta garantía será mediante la presentación de una garantía bancaria o un cheque certificado. b) **GARANTIA DE CALIDAD DE OBRA,** Se establece una garantía de calidad de obra equivalente al 5% del monto del contrato, con vigencia por un tiempo de **1 (un) año** contando a partir de la fecha de finalización del contrato, la cual será retenida para asegurar las reparaciones si las hubiere y se deducirá en igual porcentaje en el último pago que se le haga al contratista, esta retención se le hará efectiva al contratista al año después de haberse firmado el "Acta de recepción Provisional" del proyecto. Esta Garantía se hará mediante una retención al pago final que se le haga al contratista o por la presentación de una Garantía bancaria o fiduciaria, la cual deberá presentarse previo al pago de la última estimación.- Asimismo, todos los documentos de garantía deberán contener la siguiente cláusula obligatoria "ESTA GARANTÍA SERÁ EJECUTADA A SIMPLE REQUERIMIENTO



MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA DIRECCION MUNICIPAL DE PROYECTOS



DE LA MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA, DEPARTAMENTO DE INTIBUCA, SIN NECESIDAD DE TRAMITES PREVIOS AL MISMO, QUEDANDO ENTENDIDO QUE ES NULA CUALQUIER CLÁUSULA QUE CONTRAVENGA LO ANTERIOR. LA PRESENTE TENDRÁ CARÁCTER DE TITULO EJECUTIVO Y SU CUMPLIMIENTO SE EXIGIRÁ EN SU CASO POR LA VÍA DE APREMIO. SOMETIÉNDOSE EXPRESAMENTE A LA JURISDICCIÓN Y COMPETENCIA DE LOS TRIBUNALES DEL DEPARTAMENTO DE INTIBUCA".

NOVENA : DOCUMENTOS DEL CONTRATO: Forman parte del contrato los siguientes documentos a) Presupuesto, b) Garantías, c) Bitácora, d) Ordenes de Cambio, e) Adendum, f) Especificaciones Técnicas, g) Planos y Diseño.

DECIMA: EMPLEO: Es entendido tal como fue establecido en la socialización con la comunidad beneficiaria, que el contratista, deberá hacer uso de mano de obra calificada y mano de obra no calificada en el tiempo de ejecución de la obra, y que además, deberá contratar el personal que trabajará en la construcción, de la obra, en lo que sea posible, en la comunidad o comunidades cercanas a la ubicación del proyecto y que estarán siendo beneficiadas directamente e indirectamente por el mismo. En el supuesto de no cumplir con lo anterior por circunstancias muy calificadas, deberá justificarlo previamente ante la Municipalidad de La Esperanza.

DECIMA PRIMERA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA: a) El contratista está obligado a cumplir con todas las cláusulas contractuales y las disposiciones que de ella se derivan. b) Cumplir con las específicamente durante la ejecución de la obra y estará obligado a proporcionar los materiales, mano de obra, maquinaria, equipo de construcción y Limpieza, además de brindar la seguridad del empleado para llevar a cabo todas y cada una de las actividades comprendidas en el contrato. c) El Contratista es el único responsable de las obligaciones obrero-patronales derivadas del proyecto. d) El contratista está obligado a realizar por su cuenta las pruebas de laboratorio que indiquen las especificaciones Técnicas que ordene la supervisión. e) El Contratista estará obligado a informar al supervisor, los errores u omisiones que a su juicio pudieran aparecer en las presentes especificaciones, planos o documentos técnicos para que estos sean enmendados o aclarados.

DECIMA SEGUNDA: DEBERES Y FACULTADES DE LA SUPERVISIÓN: Son atribuciones del supervisor del proyecto: a) Decidir sobre cada una y todas las preguntas que puedan surgir acerca de la calidad y aceptabilidad de los materiales suministrados y trabajos efectuados así como el ritmo del progreso de la obra, interpretación del contrato. b) Velar por el estricto cumplimiento del contrato. c) Interpretar los planos y especificaciones. d) Aprobar la calidad de la obra. e) Aprobar los procedimientos de trabajo, los planos complementarios y de construcción y el resultado de pruebas efectuadas. f) Inspeccionar y recomendar la aceptación final de la obra y según sea el caso, de sus partes. g) Tramitar ante la Corporación Municipal las órdenes de cambio y Adendum. h) Proveer al contratista aquellos planos e instrucciones adicionales que sean necesarios para la debida y adecuada ejecución de la obra. i) Exigir al contratista con la debida autorización de su superior jerárquico, el retiro inmediato de la obra de cualquiera de sus empleados que observe mala conducta o se muestre incompetente en el cumplimiento de sus obligaciones el cual deberá ser sustituido, a la mayor brevedad posible. j) Presentar su decisión por escrito dentro de un tiempo prudencial, acerca de los reclamos, desacuerdos y otros asuntos en relación con la



MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA
DIRECCION MUNICIPAL DE PROYECTOS



ejecución o progreso del trabajo o con la interpretación del contrato. k) Verificar el avance y calidad de la obra para el pago de estimaciones. l) Evaluar el avance de ejecución de la obra y su costo estimado e informar de esta evaluación a la corporación municipal. m) Mantener relaciones rutinarias en la comunicación formal de trabajo, mediante anotaciones en el libro de bitácora. Al concluirse la obra el supervisor deberá remitir a la Municipalidad de La Esperanza este documento para su archivo y custodia. n) Estar presente en el sitio de la obra para aprobar cualquier trabajo de fundición de concreto para lo cual el contratista de la obra deberá avisarle por escrito, por lo menos con 24 horas de anticipación. o) Participar en la recepción parcial y total de la obra y recomendar la suscripción de las actas de recepción respectivas. p) Ordenar la demolición, previa aprobación superior, no obstante de ensayos anteriores y pagos parciales que se hayan efectuado, de la obra que no cumpla las condiciones contractuales. q) Ordenar la demolición o descubrimiento de aquellas porciones de la obra que por alguna razón justificada no fueron aprobadas en su debida oportunidad. r) Dar seguimiento a la ejecución y participar en el proceso de entrega y recepción de las obras tanto en forma provisional como definitiva y en la realización de las liquidaciones correspondientes. s) Informar a la Corporación Municipal de todo cuanto ocurra durante la ejecución de la obra contratada, y en caso de que se susciten reclamos por parte de la comunidad, deberá informárselo inmediatamente. t) Comunicar a la Corporación Municipal para decidir la suspensión de la construcción total o parcial, cuando se presente el caso de una situación persistente de obra mal ejecutada o empleo de materiales no especificados. u) Verificar que las modificaciones en los planos finales de construcción correspondan a la obra ejecutada. v) Verificar que se realicen las pruebas de campo requeridas en las especificaciones técnicas, previo a la recepción de las obras. Lo anterior no exime de responsabilidad al contratista, o cualquier subcontratista, agentes o empleados, u otras personas que ejecuten cualquier parte de la obra. Tampoco los exime de responsabilidad por los métodos, técnicas y procedimientos de construcción o por medidas de seguridad relacionadas con la obra ni por incapacidad de llevar a cabo la obra de acuerdo con los documentos contractuales. **DECIMA TERCERA: SUPERINTENDENTE:** El contratista mantendrá obligatoriamente durante la ejecución de la obra un superintendente que significa la persona, agente o representante competente profesional, nombrado por el contratista y aprobado por la Supervisión, quien deberá dedicarse a tiempo completo en la ejecución de la obra. **DECIMA CUARTA: BITACORA:** El libro de bitácora es un libro legal que tiene por objeto llevar un registro fiel de los avances de la obra, cumplimiento de las especificaciones técnicas, planteamiento de alternativas, observaciones y recomendaciones que se requieran, ante la presencia de situaciones imprevistas en el sitio de la obra. Tendrán acceso a este documento el supervisor del proyecto o algún otro ejecutivo debidamente autorizado para ello por parte de la Unidad de Infraestructura Municipal y por parte del contratista, el superintendente o ingenieros que tengan relación directa y conocimiento pleno de la ejecución de la obra. Cualquier observación relacionada con la ejecución de la obra de parte de la supervisión al contratista, deberá ser planteada y discutida entre ellos, hasta que se llegue a un común acuerdo previo a su anotación en este libro. Este documento deberá permanecer en una de las oficinas del proyecto que se destine para tal efecto y será de fácil



MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA
UNIDAD DE INFRAESTRUCTURA MUNICIPAL



DICTAMEN DE ADJUDICACIÓN DE PROYECTOS, MANO DE OBRA, COMPRAS Y SERVICIOS.

LA COMISION DE REGIDORES Y FUNCIONARIOS PUBLICOS ASIGNADOS PARA LA REVISIÓN Y ANALISIS DE COTIZACIONES DE OFERTAS Y LICITACIONES PRIVADAS Y PÚBLICAS DE LOS PROYECTOS QUE SE REALIZAN EN LA MUNICIPALIDAD DE LA ESPERANZA, ADJUDICA LO SIGUIENTE:

PROYECTO:

Mejoramiento de Rastro Municipal

LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO AL:

SR. Hector Manuel Amador IDENTIDAD No. _____

COMPRA DE MATERIALES, ACCESORIOS O SERVICIOS:

A LA (S) CASA (S) COMERCIAL (ES): _____

ADJUDICACIÓN DE MANO DE OBRA AL:

SR. _____ IDENTIDAD No. _____

NOTA: SE ADJUNTAN COTIZACIONES REVISADAS Y ANALIZADAS.

LA ESPERANZA, INTIBUCÁ 20 de Mayo DEL 2022

Edy Cristobal Meza
EDY CRISTOBAL MEZA
REGIDOR

SALOMON MEZA PINEDA
REGIDOR

CLAUDIA MARIA AGUILAR
VICE-ALCALDE

Maria Inocente Calix
MARIA INOCENTE CALIX
COMISIONADA MUNICIPAL

Jose Abel Mendez
JOSE ABEL MENDEZ
COMISIONADO DE TRANSPARENCIA

Observadores:

Reber Agüero

[Firma]